



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: martes, 27 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

4188

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, de fecha 31 de octubre de 2022, sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, así como el texto de la misma, que íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	Cuota	Categoría de las calles	Metros cúbicos consumidos	Otros
Viviendas particulares	35,00 €			
Alojamiento colectivo (hoteles, fondas, residencias...)	35,00 €			
Garajes	35,00 €			
Comercios	35,00 €			
Despachos profesionales	35,00 €			
Talleres y análogos	35,00 €			
Restaurantes, cafeterías, bares	35,00 €			
Sanatorios	35,00 €			
Pequeñas industrias	35,00 €			
Supermercados	35,00 €			
Tiendas textiles	35,00 €			
Otros	35,00 €			
Ruinas y solares	0,00 €			

- El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 y ejercicios sucesivos, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Paredes de Sigüenza, a 21 de diciembre de 2022.- EL ALCALDE, Ricardo Vázquez Puerta.